

Coordinación General Jurídica
Dirección del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

ASUNTO: Expediente número **737/2022**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de diciembre de 2023.
Oficio Número: SG/CGJ/POEH/404/2023

LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ
JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HIDALGO.
CIUDAD

En mi carácter de Director del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y, con base en las facultades otorgadas en la fracción V, del artículo 9 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, me permito informarle que en relación a su solicitud de publicación del edicto con expediente número 737/2022 promovido por **IRENE CRUZ ZÚÑIGA**, (DIVORCIO UNILATERAL) que fuera ingresado bajo la orden de trabajo número 024281, esta Dirección se encuentra imposibilitada para darle oportuno trámite, en virtud de que el documento de mérito carece de la firma de la Secretario de Acuerdos de ese Juzgado a su digno cargo.

Al respecto, no omito hacer de su conocimiento que, al momento de advertirse tal situación, personal de este órgano informativo trató de contactar a la usuaria interesada **GABRIELA LORENA HERNÁNDEZ MORENO** a través de vía telefónica sin obtener respuesta alguna.

En razón de lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que a la letra dice:

Coordinación General Jurídica
Dirección del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado, validado legalmente y plenamente comprobada su procedencia. Por motivos técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "Rúbrica", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación. Para llevar a cabo la publicación, el interesado deberá entregar en la Dirección de Publicación del Periódico Oficial, el original del documento debidamente firmado, sellado y en medio magnético. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su procedencia y naturaleza jurídica, si no reúne los requisitos de legalidad y está plenamente comprobada la misma y su procedencia.



Se considera pertinente que, se haga llegar a la Dirección a mi cargo el edicto en cuestión debidamente firmado, a efecto de estar en posibilidad de continuar con el trámite de ley correspondiente, toda vez que el respectivo pago de derechos ya fue efectuado por la solicitante, requiriéndose por tal motivo dar cumplimiento en tiempo y forma a la brevedad posible.

En espera de su gentil y amable comprensión, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

C.c.p.- Expediente

Elaboró	L.D. Sayde Hernández Pérez *	
Revisó	L.D. Melquiades Arteaga Austria*	
Emisión F7	L.D. Luis Carlos Sánchez Marrodán*	